

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

103

Resolución de alcaldía por el cambio de competencias de los concejales del Ayuntamiento de Capdepera

Dado que en fecha 07/01/2026 se firmó el decreto de alcaldía por la modificación de la delegación de atribuciones a la Junta de Gobierno Local, se somete a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia el siguiente texto integral:

Antecedentes de hecho

Primero. En fecha 28 de mayo de 2023, tuvieron lugar las elecciones locales. El nuevo Ayuntamiento se constituyó en sesión pública el día 17 de junio de 2023.

Segundo. En fecha 24 de octubre de 2023 se aprobó la resolución de alcaldía de delegación especial de las atribuciones a los concejales, de acuerdo con lo que establece el artículo 43.4 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para gestionar los asuntos relacionados con las materias.

Tercero. En fecha 9 de noviembre de 2023 se aprobó la resolución de alcaldía del reparto de las competencias de los concejales.

Cuarto. Dadas las nuevas circunstancias, se hizo necesario modificar las siguientes delegaciones: Archivo, CMC y Tercera Edad, la cual fue aprobada en fecha 14 de enero de 2025.

Quinto. Visto que en fecha 13 de marzo de 2025 la Sra. Mireia Flaquer Lluïl renunció a su cargo como concejala del grupo político Més per Mallorca del Ayuntamiento de Capdepera. Visto que en fecha 10 de abril de 2025 la Sra. Maria Pilar Díaz Villafaina tomó posesión como nueva concejala del grupo político Més per Mallorca del Ayuntamiento de Capdepera.

Sexto. Visto que en fecha 10/07/2025 se celebró un plenario donde se acordó la modificación de competencias entre concejales, en las áreas de Archivo y CMC.

Séptimo. Visto que en fecha 06/11/2025 se celebró un plenario para el nombramiento del nuevo alcalde/alcaldesa, el cual se nombraBa la Sra. Nuria Garcia Caballeria como nueva alcaldesa del Ayuntamiento.

Octavo. Visto que en fecha 07/01/2026 volvió de la baja de maternidad la Sra. Mireia Francesca Ferrer Jaume.

Noveno. Visto que en el Decreto de Presidencia "DECRET2021 2026-0018" es necesaria una rectificación a efectos de incluir al concejal Sr. Joan Campins Melis porque se había omitido en la redacción del decreto.

Fundamentos de derecho

1. De conformidad con los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y otra legislación concordante, es facultad de esta Alcaldía la delegación de ejercicio de las atribuciones propias en la Junta de Gobierno Local. Todo ello, salvo las materias indelegables previstas en los artículos 21.3 citado y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

2. La delegación específica de atribuciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 43.4 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el Decreto de Presidencia "DECRET2021 2026-0018" a efectos de incluir al concejal el Sr. Joan Campins Melis por haber sido omitido en la redacción del decreto.

SEGUNDO. Efectuar a favor de la siguiente concejalía, una delegación de atribuciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 43.4 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para gestionar los asuntos relacionados con las siguientes materias:



Sra. Nuria García Caballeria: Alcaldía

Sra. Mireia Francesca Ferrer Jaume: Contratación, Turismo, Deportes.

Sra. Agripina Rocha Rodeiro: Vías i Obras, Sanidad, Juventud, 3a edad.

Sr. Paulí Faba Sancho: Actividades, Urbanismo, Archivo, CMC y Cementerio.

Sra. Maria Pilar Díaz Villafaina: Servicios Sociales, Igualdad, Educación y Castillo.

Sr. Manuel Alberto Filgueiras Posada: Seguridad Ciudadana, Movilidad y Medio Ambiente.

Sr. Sergi Viejo Barba: Hacienda, TIC.

Sra. Margalida Bisquerra Gracia: Tejido empresarial, Promoción económica, Participación Ciudadana y Mercados.

Sr. Yannick Wilken: Cultura, Patrimonio y Fondo Europeo.

Sr. Joan Campins Melis: Ferias y Fiestas.

TERCERO. Notificar esta Resolución a los interesados, la eficacia de esta Resolución, cuando en las delegaciones específicas, queda condicionada a la aceptación el órgano delegado. Si, en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el órgano delegado no hace ninguna manifestación expresa ante el órgano delegante, la delegación se entiende aceptada.

CUARTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que efectúe.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que esta resolución sea efectiva a partir del mismo día de la fecha de Resolución, de acuerdo con lo que establece el artículo 44.2 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Capdepera, documento firmado electrónicamente (7 de enero de 2026)

La alcaldesa

Nuria García Caballeria)

